



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTA CATALINA DE MOSSA

PALTASHACO - MORROPÓN - PIURA
AV. RAMÓN CASTILLA 371 - PALTASHACO
RUC. 20146979263



SK
177

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

Paltashaco, 31 de agosto del 2020

ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2020- MD-SCM-CM-A.

VISTO:

El Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N°012-2020-MDSCM-CM, de fecha 17 de julio del 2020 e Informe N°243-2020-MDSCM-DIDUR-J, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 27680 en su artículo 194 establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Santa Catalina de Mossa; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, en cumplimiento a la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo N° 68.- Destino de los Bienes Donados: El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad, el incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito;

Que, mediante Informe N°243-2020-MDSCM-DIDUR-J, de fecha 09 de julio del presente, con Registro de Gerencia N°963-2020, el Ing. Luis Martín Gutiérrez Moreno – Jefe de DIDUR de la entidad, alcanza evaluación de inspección a solicitud de apoyo presentada por el teniente gobernador del caserío de Mossa, quien solicita apoyo con agregados y 20 bolsas de cemento para mejoramiento de local de PRONOEI “Mi Cautivo, una vez realizada la evaluación, recomienda aprobar dicha solicitud de apoyo, por carecer de recursos económicos;

Que, mediante Acta de Sesión de concejo Ordinaria N°012-2020 de fecha diecisiete de julio del 2020, luego de las deliberaciones del caso el concejo en Pleno por unanimidad acordó, Aprobar el apoyo con agregados y la donación de 20 bolsas de cemento para mejoramiento de local de PRONOEI “Mi Cautivo” del Caserío de Mossa y se atenderá de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, encargando a DIDUR realizar los trámites correspondiente para el cumplimiento del presente acuerdo;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20 inciso 3) este despacho de Alcaldía;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CATALINA DE MOSSA

PALTASHACO - MORROPÓN - PIURA
AV. RAMON CASTILLA 371 - PALTASHACO
RUC. 20146979263



50
176

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el apoyo con agregados y la donación de 20 bolsas de cemento para mejoramiento de local de PRONOEI "Mi Cautivo" del Caserío de Mossa y se atenderá de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, encargando a DIDUR realizar los trámites correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a Gerencia Municipal el seguimiento correspondiente del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CATALINA DE MOSSA - PALTASHACO
ALCALDIA
PRON. ESQUARDO JOSE RODRIGUEZ RAMIREZ
ALCALDE

